

## AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-016-2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-016-2024, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR, INSTALAR Y REALIZAR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS, BATERÍAS Y AIRES ACONDICIONADOS, ASÍ COMO RENOVAR LA GARANTÍA PARA UPS Y AIRES ACONDICIONADOS DE LOS CENTROS DE DATOS DE LA ANM. LÍNEA PAA 130018024”**, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-016-2024, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** del pliego de condiciones.

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**,



para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, dicho termino empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, y se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

### 5.1. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de UPS, Baterías y Aires Acondicionados, deberán ser entregados dentro de los 45 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Los productos deberán ser entregados e instalados y en correcto funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato.

#### 5.1.1. VIGENCIA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA

La vigencia de la renovación de la Garantía para UPS y Aires Acondicionados del Datacenter y de los Centros de Cableado de la ANM, será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la entrega del soporte documental de la Garantía extendida.

Este periodo para la renovación de la Garantía para UPS y Aires Acondicionados de los Centros de Datos de la ANM, empezara a partir del primero (1) de diciembre de 2024, ya que se tiene garantía de los equipos actuales hasta el día 30 de noviembre de 2024.

#### 5.1.2. PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SOPORTE DOCUMENTAL

El término máximo para la entrega del soporte documental en el que conste la renovación de garantía para las UPS y Aires acondicionados, será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los Equipos sujetos a mantenimiento se encuentran ubicados tanto en la Sede Central de la ANM en la ciudad de Bogotá D.C., como en los Puntos de Atención Regional de la entidad y estaciones de seguridad y salvamento minero. Estos mantenimientos se realizan con el fin de garantizar la funcionalidad óptima y la seguridad continua en las siguientes ubicaciones:

ÍTEM	DIRECCIÓN	SEDE
1	AV CLL 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 9 Of. De Tecnología, Cundinamarca - Bogotá	Bogotá Sede Principal
2	AV CLL 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 8 Cundinamarca - Bogotá	Bogotá Sede Principal
3	AV CLL 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10 Cundinamarca – Bogotá	Bogotá Sede Principal
4	AV CLL 26 NO.59-51 TORRE 7, PISO 2 BOGOTA, Cundinamarca – Bogotá	Bogotá - Torre 7 Piso 2
5	CLL 26 CR 50 ESQ. BOGOTA, Cundinamarca – Bogotá	Bogotá - Sede Esmeralda
6	Complejo Empresarial Puerta Del Sol transversal 9, Cundinamarca - Bogotá	Bogotá - Bodega Álamos
7	CLL 32E # 76-76 BRR LAURELES MEDELLIN, Antioquia – Medellín	PAR Medellín



8	KM 5 VÍA NOBSA - SOGAMOSO, SECTOR CHÁMEZA, Boyacá - Nobsa	PAR Nobsa
9	CR 8 # 19-31 BRR INTERLAKEN IBAGUE, Tolima - Ibagué	PAR Ibagué
10	CLL 13ª # 100-35 ED. TORRE EMPRESARIAL OF. 201-202, Valle del Cauca – Cali	PAR Cali
11	CRA 20 # 24-71 BRR ALARCON BUCARAMANGA, Santander - Bucaramanga	PAR Bucaramanga
12	CLL 2 # 23A-32 CAPUSIGRA AV. PANAMERICANA PASTO, Nariño - Pasto	PAR Pasto
13	CLL 13 A # 1E-103 CAOBOS CUCUTA, Norte de Santander -Cucuta	PAR Cúcuta
14	AV. GRAN COLOMBIA # 12E-96 PS 2/ED. TERREOS BRR CO – Cucuta	ESSM Cúcuta
15	Km 3 vía Jamundí- Potreritos, Estación de salvamento, Valle del Cauca - Jamundí	ESSM Jamundí
16	Km 1,5 vía Ubaté vereda Tausavita, Estación de sal, Villa De San Diego De Ubaté	ESSM Ubaté
17	CRA 19 # 13-45 PISO 2, C.C PLAZA SAN LUIS VALLEDUP, Cesar - Valledupar	PAR Valledupar
18	CLL 63 # 23C-30 BRR Palo grande MANIZALES, Caldas - Manizales	PAR Manizales
19	Vereda el Llano, Escuela de Minas, Estación de Sal, Caldas - Marmato	ESSM Marmato
20	Cra 20 # 24A-08 Villa Susana Manga, Bolívar - Cartagena	PAR Cartagena
21	Calle 23 Nro. 4- 26 Segundo Piso edificio Vicval, Choco – Quibdó	PAR Quibdó
22	Carrera 49 N° 48-45 Amagá, Antioquia.	ESSM Amagá Antioquia

Los equipos nuevos se deben entregar e instalar en las ubicaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE INSTALACION
1	1	Aire Acondicionado de 36.000 BTU	Bogotá Sede Principal Sala De Presidencia Piso 10
2	516	Baterías para UPS	Ver numeral 6.4.1. Distribución de Baterías.
3	1	UPS de 10 KVA	Punto de Atención Regional De Cúcuta
4	2	UPS de 6 KVA	Estación de Salvamento de Jamundí y Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero Marmato

**Nota:** Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, entre otros, requeridos para la prestación de los servicios conexos a la garantía, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

## 7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 10:00 a.m. del 15 de octubre de 2024.**

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 465.060.746,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**NOTA 1:** La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado indicado anteriormente será objeto de RECHAZO.

**NOTA 2:** La oferta no deberá superar los precios techos estipulados por la Entidad.



## 9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el numeral 1.2 del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

## 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL, CDP
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	C-2199-1900-7-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL	Propios	\$ 580.000.000
<b>No. CDP</b>	<b>VALOR TOTAL DEL C.D.P.</b>		<b>\$580.000.000</b>



**NOTA 1:** La(s) Propuesta que sobrepasen el presupuesto oficial asignado a esta contratación será objeto de RECHAZO.

## 11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el [Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación](#) de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

PAÍS		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO		
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

(\*) **Nota Aclaratoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación no tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

## 12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

## 13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación



Pública – SECOP II

**14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Descripción	Fecha
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25-09-2024
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07-10-2024
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	09-10-2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11-10-2024
Plazo máximo para expedir adendas	15-10-2024
Presentación de Ofertas	17-10-2024
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	17-10-2024
Informe de presentación de ofertas	17-10-2024
Publicación del informe de verificación o evaluación	21-10-2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24-10-2024
Apertura del sobre económico	25-10-2024
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	25-10-2024
Evento de subasta	25-10-2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29-10-2024
Firma del Contrato	31-10-2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05-11-2024
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	05-11-2024

**Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.**